DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO DE GENERALIDADES
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
DAFP-SAMC-003-2021

LEY 80 DE 1993 ARTÍCULO 30, LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 2 NUMERAL 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.1

OBJETO:

La adquisición, instalación, protección y puesta en funcionamiento de una Planta eléctrica, para el edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Bogotá D.C., septiembre 16 de 2021

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I4
GENERALIDADES DEL PROCESO4
1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN4
1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS4
1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN5
1.4. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS5
1.5. IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR5
1.6. CONVERSIÓN DE MONEDAS5
1.7. CRONOGRAMA5
1.8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:5
CAPÍTULO II6
INFORMACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.6
2.1. OBJETO6
2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC6
2.3. DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA6
2.4. PRESUPUESTO OFICIAL7
2.5. FORMA DE PAGO7
2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN8
2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA9
2.7.1 Específicas9
2.8.2 Generales10
2.9 GARANTÍAS11
2.10 SUPERVISIÓN12
CAPÍTULO III15
DE LOS PROPONENTES15
3.1. PARTICIPANTES15
3.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS16
CAPÍTULO IV17
REQUISITOS HABILITANTES17
4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS18
4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN18
4.1.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO18
4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL18
4.1.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS - AUTORIZACIÓN19
4.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES19
4.1.6. MANIFESTACIÓN DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES20
4.1.7. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES20
4.1.8. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA21
4.1.9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.21
4.1.10. DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS21
4.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.22
4.1.12. VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CONTRAVENCIONALES, FISCALES Y JUDICIALES.23
4.1.13. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES23

4.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS 23
4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA 23
4.2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS 23
4.2.3. INDICADORES FINANCIEROS 25
4.2.4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL: 27
4.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: 28
4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y FORMA DE ACREDITARLA 28
4.3.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 29
4.3.3. FICHA TÉCNICA 30
4.3.4. VISITA TÉCNICA: **¡Error! Marcador no definido.**
4.3.5. CONDICIONES TECNICAS 30
4.3.6. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL DE APOYO **¡Error! Marcador no definido.**
4.4. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 30
4.4.1. Evaluación Técnica 31
4.4.2. Apoyo a la Industria Nacional **¡Error! Marcador no definido.**
4.4.3. Evaluación Económica 32
4.4.4. Trabajadores con Discapacidad **¡Error! Marcador no definido.**
4.4.5. ADJUDICACIÓN **¡Error! Marcador no definido.**
CAPÍTULO V 34
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN - SUBSANABILIDAD, DESEMPATE, DESIERTO Y RECHAZO **¡Error! Marcador no definido.**
5.1. AUDIENCIA DE ADJUDICACION CONDICIONES LUGAR Y FECHA **¡Error! Marcador no definido.**
5.2 SUBSANABILIDAD **¡Error! Marcador no definido.**
5.3 FACTORES DE DESEMPATE **¡Error! Marcador no definido.**
5.4 DECLARATORIA DE DESIERTA **¡Error! Marcador no definido.**
5.5 CAUSALES DE RECHAZO 37
CAPÍTULO VI 39
RIESGOS Y ACUERDOS COMERCIALES 39
6.1 ANÁLISIS DE RIESGOS 39
6.1.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS **¡Error! Marcador no definido.**
6.2 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES 39
CAPÍTULO VII 36
ANEXOS Y FORMATOS 36
7.1. Anexo N° 1 Ficha especificaciones Técnicas 41
7.2 Anexo N° 1.1. Informe ejecución proyecto de infraestructura 36
7.3 Anexo N° 1.2. Evaluación diseño protección contra rayos planta eléctrica 36
7.4. Anexo N° 1.3 Presupuesto-APU 36
7.2. Anexo N° 2 Análisis del Sector 36
7.2. Anexo N° 3 Matriz de Riesgos 36
7.3. Anexo N° 4 Protocolo para Audiencias 36
Formato N° 1 Carta de presentación de la propuesta y compromiso anticorrupcion 39
Formato N° 2 carta de compromiso del profesional que el proponente se compromete asignar para ejecutar el proyecto 40
Formato N° 3 Certificado de acreditación de experiencia 41
Formato N° 4 Minuta del contrato 49
Formato N° 5 Clasificador de bienes y servicios proponente extranjero sin domicilio 56

CAPÍTULO I
GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

De conformidad con el literal b), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es el de SELECCIÓN ABREVIADA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así como el Decreto N° 019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De igual manera, se dará aplicación al Manual de Contratación Interno, a las guías y manuales expedidas por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normativa Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Departamento Administrativo de la Función Pública dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente le serán aplicadas al presente proceso, las reglas especiales de los acuerdos internacionales establecidas en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente – M-MACPC-14.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato con fundamento en el marco legal citado anteriormente.

En la actualidad no hay Acuerdo Marco de Precios sobre el servicio requerido, en consecuencia, se prevé el uso de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, a través del SECOP II.

1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

FUNCIÓN PÚBLICA invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección, cuya información y documentación se encuentra publicada en el SECOP II; la atención de las peticiones presentadas seguirá las reglas previstas en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” que en su artículo 5 establece la ampliación de términos para atender las peticiones, modificando lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y por las Resoluciones No. 054 de enero 30 de 2017 y No. 251 del 30 de marzo de 2017, “Por la cual

se reglamenta el trámite interno para de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencia y denuncias en el Departamento Administrativo de la Función Pública".

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que incurran los interesados, para la participación en el presente Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.4. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Las comunicaciones, presentación de observaciones, de propuestas y solicitudes referentes al presente proceso de contratación, efectuadas por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

1.5. IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos y las comunicaciones enviadas por los proponentes en el presente Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera deben ser traducidos al castellano, la traducción deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumplir el trámite de apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 10 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

1.6. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

1.7. CRONOGRAMA

El cronograma previsto para el presente proceso de selección (publicaciones de aviso, pliego de condiciones, observaciones, adendas, cierre, informes de evaluación, audiencias y demás trámites del proceso de selección y adjudicación) es el establecido a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

1.8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilida secop_ii.pdf.

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO

La adquisición, instalación, protección y puesta en funcionamiento de una Planta eléctrica, para el edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111601	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética.	Generadores de potencia.	Generadores diesel.

2.3. DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA

El bien que requiere la Entidad, deberá cumplir con todas de las especificaciones mínimas que se establecen en el Anexo 1 - Ficha Especificaciones Técnicas (Ver anexo).

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de selección corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($383'034.389) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, DISCRIMINADOS ASÍ:

- TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($321´665.383) M/CTE. serán cubiertos con cargo al presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal, del proyecto "DISEÑO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN TEMAS DE FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. NACIONAL",

- SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS ($61´369.006) MCTE "con cargo al presupuesto del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN Y FUNCIONALIDAD DEL EDIFICIO SEDE DEL DAFP".

Conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°36221 de fecha 31 de agosto de 2021 y No. 37021 de fecha 02 de septiembre de 2021, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.

Se aclara que se distribuirá presupuestalmente como sigue:

- *Con cargo al presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal, del proyecto "DISEÑO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN TEMAS DE FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. NACIONAL" un porcentaje 83.97% del valor adjudicado del presente proceso.*

- *Con cargo al presupuesto del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN Y FUNCIONALIDAD DEL EDIFICIO SEDE DEL DAFP" con un porcentaje 16.03% del valor adjudicado del presente proceso.*

2.5. FORMA DE PAGO

Función Pública pagará el valor del contrato en tres (3) pagos, discriminados de la siguiente manera:

1. Un primer pago con el suministro e instalación de transferencia automática 1500A por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($42´101.978) M/CTE incluido IVA, una vez sea recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, el cual estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción y evaluación al contratista por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales (si aplica), así como a la factura.

2. Un segundo pago con el suministro e instalación de grupo Electrógeno – Planta eléctrica con cabina de insonorización trifásica 500KVA-400KW Standby, 1800RPM-60Hz. Incluyendo accesorios y ducto de escape a los quince (15) días del mes de diciembre del presente año, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($288´977.292) M/CTE incluido IVA, a satisfacción del supervisor del contrato, el cual estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción y evaluación al contratista por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales (si aplica), así como a la factura.
3. Un tercer y último pago la finalización de las OBRAS DE ADECUACIÓN, DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA a los siete (7) días del mes de febrero del año 2022, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (51.955.119) M/CTE incluido IVA, el cual estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción y evaluación al contratista por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales (si aplica), así como a la factura.

El Departamento Administrativo de la Función Pública como requisito previo para autorizar cada pago, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El Departamento Administrativo de la Función Pública como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará:

1. Informe escrito del supervisor en el cual detalle el recibido a satisfacción del servicio objeto del contrato.
2. La factura Electrónica y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
3. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
4. Registro Único Tributario RUT – DIAN.
5. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link: https: //www.shd.gov.co/shd/asi-puedes-solicitar-el-rit, por parte del Contratista.
6. Expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y la desagregación de los bienes y/o servicios que conforman el valor facturado cuando no esté en la factura.
7. Ingreso al Almacén si es el caso. (Si aplica)
8. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

- El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación, para ser aprobadas por el Supervisor el Software Olimpia IT.

- Adicionalmente, todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre del 2021, contado a partir del perfeccionamiento del mismo, previo registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del Acta de Inicio.

El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto del contrato en la ciudad de Bogotá D.C.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.7.1 Específicas

1. Cumplir con todas las especificaciones definidas por la entidad en el Anexo 1 - Ficha Especificaciones Técnicas.
2. Realizar por su cuenta y riesgo el traslado, la instalación, fijación, protección y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica, en el sitio establecido por la entidad, así como las adecuaciones técnicas y físicas que requiera ésta, acorde con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, asumiendo todos los costos directos e indirectos incurridos para el desarrollo de esta actividad
3. Entregar el equipo en perfecto estado físico, de instalación y de funcionamiento.
4. Entregar en buen estado de funcionamiento los ductos y demás materiales y equipos indispensables para garantizar la funcionalidad y operación del equipo.
5. Entregar instalado, acorde con las especificaciones técnicas de la Entidad, el sistema de enmallamiento de la planta eléctrica en el lugar de instalación de la misma, garantizando la seguridad y protección de los equipos y funcionamiento de los mismos.
6. Entregar el manual de operación/instalación de la planta eléctrica en el que se indique el procedimiento para el embalaje, traslado y puesta en funcionamiento de la misma, dado el caso que se deba trasladar del sitio inicialmente establecido, de acuerdo a lo indicado por el supervisor, acreditando que la garantía del bien no se perderá.
7. Hacer entrega de los respectivos registros de importación y manifiestos de aduanas del ingreso de la planta eléctrica al país, cuando ésta no sea de producción nacional.
8. Programar con el supervisor del contrato, el proceso de activación o puesta en funcionamiento de la planta eléctrica, comunicando oportunamente al personal de la Entidad, tomando las médicas técnicas, ambientales de seguridad y bioseguridad necesarias.
9. Contar para la ejecución del contrato con mínimo 2 personas técnicas de apoyo, que deberán tener un (1) año de experiencia relacionada con el objeto contractual y garantizar el correcto desarrollo de las obligaciones.
10. Contar para la ejecución del contrato con un (1) ingeniero eléctrico, mecánico o electromecánico para la instalación, fijación, protección y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica

 Para demostrar las condiciones académicas y de experiencia del ingeniero eléctrico o electromecánico, el contratista, una vez suscriba el contrato deberá remitir al supervisor, para su verificación lo siguiente:

 1. Copia de diploma o acta de grado
 2. Copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por autoridad competente.
 3. Acreditar experiencia especifica en mínimo dos proyectos relacionados con el objeto del contrato que hayan sido ejecutados en los últimos cinco años.

4. Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá allegar:
- Certificación expedida por el contratante, en la que establezca como mínimo el objeto del contrato y/o funciones, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación:
- No se aceptan traslapos en la experiencia acreditada del personal propuesto.
- No se permiten las auto certificaciones

11. Certificar y acreditar que el personal está afiliado al sistema de salud y de seguridad de riesgos profesionales, siendo responsable por cualquier accidente de trabajo durante la ejecución del trabajo. De igual manera suministrar los elementos de Elementos de Protección Personal y de seguridad Industrial requeridos para la ejecución del objeto contractual.
12. Tendrá bajo su responsabilidad, el cuidado del bien a entregar hasta que sea recibido a satisfacción por Función Pública y se realice la correspondiente entrada al almacén del Departamento Administrativo de Función Pública.
13. Responder por los daños y perjuicios que en desarrollo de la ejecución del trabajo se pueda causar a la edificación, al personal que se encuentre en la entidad, a los bienes muebles tangibles e intangibles que resulten afectados por la ejecución del contrato. Para tal efecto, el representante legal de la firma favorecida con el contrato deberá constituir la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
14. Atender las sugerencias, observaciones y cambios que solicite el Supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo, para garantizar la calidad del producto.
15. Remplazar e instalar sin costo alguno para la Entidad, los elementos, equipos, sistemas y/o materiales que resulten defectuosos, por otros de iguales o superiores características, en un tiempo máximo de diez (10) días calendario, que se contarán posterior a la instalación y verificación de los mismos, contados a partir de la respectiva solicitud del Supervisor del Contrato o hasta el vencimiento de la garantía de la planta eléctrica y de los equipos y materiales que la integran.
16. Suministrar e instalar por su cuenta y riesgo los repuestos originales requeridos, de acuerdo con la necesidad. Que garantice el correcto funcionamiento del equipo. No se aceptan repuestos usados.
17. Elaborar y entregar al supervisor del contrato, los reportes técnicos de cada una de las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo que se adelanten, dentro de los dos (2) días siguientes a los servicios efectuados.
18. Entregar documentación relacionada con la certificación total del equipo instalado, manuales de operación y funcionamiento.
19. Hacer entrega al supervisor del contrato la Certificación RETIE sobre el equipo, y dictamen de inspección para las instalaciones, al momento de expedición del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a fin de verificar que cumplan con lo requerido por la normatividad vigente. Esto, se indica en ficha técnica: Planta Certificada e instalaciones con dictamen, de conformidad Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Retie.
20. Entregar para aprobación del supervisor diseño eléctrico de instalación, junto con el cronograma de ejecución del contrato
21. Entregar al momento de expedición del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato planos finales e informe de instalación.
22. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

2.8.2 Generales

1. Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Presentar los informes que el Departamento Administrativo de la Función Pública solicite sobre su gestión y en desarrollo del objeto contractual.

3. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del Contrato el Supervisor del mismo establezca.
4. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas
5. Constituir las garantías que se establecen en este contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus reformas y decretos reglamentarios.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
10. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual, incluyendo los equipos, materiales, herramientas, papelería y elementos de oficina.
11. Cumplir con la normatividad vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por el Departamento y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas.
12. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.
13. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
14. El contratista se obliga a cumplir con todos los protocolos adoptados por Función Pública, en materia de bioseguridad, mientras permanezca al interior de la Entidad y durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por EL CONTRATISTA

2.9 GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el Contrato, para la ejecución del mismo el Contratista deberá constituir una garantía, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, a favor de la Nación – Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Titulo III del Decreto N° 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

a) Garantía de seriedad del ofrecimiento

El oferente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Departamento Administrativo de la Función Pública, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

b) Garantía única de cumplimiento

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA CONTADA A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato	Cubrirá el término de duración del contrato. y dos (2) años más.

c) Responsabilidad Civil Extracontractual

Así mismo, deberá presentar una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, vigente a la fecha de suscripción del contrato y que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al momento de la expedición de la póliza y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza o su aclaración cuando a ello hubiere lugar.

2.10 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato se realizará conforme lo establecido en el estudio previo, así como lo regulado por el Manual de Contratación de Función Pública, que puede ser consultado en la página web: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34645357/34703402/manual-contratacion-subproceso-gestion-contractual.pdf/2377b738-b07a-42c0-88eb-80216a6bbf75?t=1569430504533

2.11 OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, los interesados pueden hacer comentarios al PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES a partir de la fecha de su publicación, término de cinco (5) días hábiles que establece la ley en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DAFP-SAMC-003-2021.

2.12 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, Función Pública ordenará la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DAFP-SAMC-003-2021, mediante acto administrativo de carácter general en la ciudad de Bogotá D.C., el cual se publicará en la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y hora establecidas en el Cronograma del presente proceso.

A partir de ese momento, se dará inicio al plazo de recibo de propuestas, el cual se extiende hasta la fecha señalada para el cierre del presente proceso de selección.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la entidad revocará el acto administrativo de apertura del proceso.

2.13 PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Los proponentes deberán examinar el contenido de los documentos del Proceso de Selección, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier interesado que encontrare discrepancias u omisiones o tuviere dudas sobre el PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES y/o sus documentos anexos, así como la interpretación de los mismos, puede solicitar las respectivas aclaraciones a través de la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, a la cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma del presente proceso de selección.

2.14 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalados en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas antes del cierre ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones, con excepción de las circunstancias establecidas en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales. En caso que un Proponente Plural, bien sea Consorcio o Unión Temporal, sea adjudicatario de la contratación, procederá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, a remitir la certificación bancaria, en la cual debe indicar el número de cuenta bancaria (de ahorros o corriente) a nombre del Consorcio, Unión Temporal, acreditar que es el cuentahabiente y que la cuenta esta activa a la fecha.

Lo anterior como requisito previo a la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT), a nombre del consorcio, unión temporal, y allegará el respectivo certificado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Adjudicación y elaboración de la Minuta del Contrato.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

2.15 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El plazo para realizar la verificación de los requisitos habilitantes esto es, el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Financiera y de las Condiciones Técnicas y de Experiencia, exigidas a los proponentes, será el establecido en el Cronograma publicado en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co. En todo caso y cuando se considere necesario, la entidad modificará los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

Cuando FUNCIÓN PÚBLICA determine que el plazo establecido para efectuar la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, éste podrá ser prorrogado mediante Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.16 PLAZO PARA CONOCER LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS Y PRESENTAR OBSERVACIONES

El Informe de verificación de requisitos habilitantes de las ofertas, será publicado de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los proponentes conozcan y presenten las observaciones que consideren pertinentes, las cuales serán resueltas y publicadas a través de la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, a la que se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma del presente proceso de selección.

2.17 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones. (…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en el Pliego de Condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos, necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

De conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la ley 1882 de 2018 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

En cumplimiento de las reglas establecidas en la norma transcrita, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes, que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal, durante el plazo de traslado de la evaluación.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, así como el Artículo 5º de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte.

CAPÍTULO III
DE LOS PROPONENTES

3.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente Proceso de Selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas (nacionales o extranjeras), en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura), que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuya actividad se relacione con el objeto de este proceso y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

En los casos en que se conformen sociedades, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

3.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, y establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

El término de duración de cada uno de los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales, no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

NOTA: Las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar individualmente todos los requisitos habilitantes aquí exigidos.

3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

El proponente persona natural o jurídica, así como los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política y en las demás normas complementarias.[1]

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna, ni en conflicto de intereses. La ocurrencia de una causal durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO IV
DE LAS PROPUESTAS

4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Para la participación en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°DAFP-SAMC-003-2021, Función Pública exigirá a los interesados capacidad jurídica, financiera, de organización y técnica, así como condiciones de experiencia, en los términos que se indicarán detalladamente en el presente PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES y los cuales se fijan, en atención al presupuesto del presente proceso, el análisis del sector y a las indicaciones del estudio técnico realizado, buscando que los mismos sean coherentes, consistentes, suficientes y objetivos y que procuren la escogencia, en el marco de la libre competencia de los proponentes, para que puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar y los fines del Estado que con él se persiguen.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el presente PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES, como en cada uno de sus anexos; así mismo, deberá contener todos los requisitos exigidos, por lo tanto, el proponente al elaborar la propuesta, deberá tener en cuenta todas las formalidades, requisitos, condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas y demás, de cualquier naturaleza contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del presente.

4.2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

[1] Con el fin de que los proponentes y contratistas conozcan el régimen de inhabilidades e incompatibilidades los invitamos a consultar el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, publicado en la página Colombia Compra Eficiente.

La propuesta deberá presentarse en la plataforma del SECOP II, deberá contener únicamente los documentos que acrediten los requisitos habilitantes, tales como capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia y documentación técnica mínima habilitante.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en éste PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES. En caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las aquí establecidas, se tendrán por no presentadas y en consecuencia prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente documento.

NOTA: La Propuesta Económica deberá ser presentada en pesos colombianos y la misma deberá contemplar la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.3. PROPUESTAS PARCIALES

Función Pública NO acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo cual, las propuestas se deben presentar por el total de los ítems que se pretenden adquirir, en las cantidades solicitadas y todas las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones.

4.4. COMITÉ EVALUADOR DE PROCESOS CONTRACTUALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador de procesos contractuales, que para el efecto designe el jefe de cada una de las áreas técnicas y de apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública. Este Comité es conformado por servidores públicos y contratistas, quienes realizarán su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES.

De conformidad con el citado artículo, el Comité Evaluador de Procesos Contractuales, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

4.5. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y SANEAMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

FUNCIÓN PÚBLICA verificará los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso.

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, publicará el informe en el SECOPII, de acuerdo con el término establecido en el cronograma.

Durante este término los proponentes deberán allegar a través del aplicativo del SECOP II, las aclaraciones y/o información requerida en el informe de evaluación, tendientes a la aclaración y/o subsanación de las ofertas, so pena de rechazo de la oferta, en aplicación de lo establecido en el Literal D) Subsanación de Requisitos Habilitantes, del Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO V
REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos relacionados a continuación, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante del proponente, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato N° 1, Carta de Presentación de la propuesta y compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley y su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para que Función Pública rechace la oferta; si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del mismo, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y del contrato, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes exigen.

La carta de presentación debe estar firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio, según corresponda. En esta carta el proponente

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad y no podrá ser modificada en su contenido.

5.1.2 PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste[2].

5.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

El Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el proponente es plural, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, es decir, al vencimiento del plazo para presentar ofertas, mediante el cual los oferentes acrediten:

a. Que tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación.
b. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
c. Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

[2] Colombia Compra eficiente. Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación.

d. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Departamento Administrativo de la Función Pública, en caso de resultar seleccionado.
e. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
f. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.
g. Si se trata de una persona natural y comerciante, el oferente debe anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, es decir, al vencimiento del plazo para presentar ofertas, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección. En caso de no ser Comerciante, dicha condición se deberá indicar por escrito.
h. Cuando se trate de una persona natural, la cual se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, se aplicará la excepción de la obligación del registro mercantil, que debe expedir la Cámara de Comercio de su domicilio, en donde conste la determinación de la actividad relacionada con el objeto proceso de selección (numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio). En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.
i. Cuando se trate de Entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 reglamentado modificado por la Ley 537 de 1999 y el artículo 3 del Decreto 427 de 1996, artículo compilado en el artículo 2.2.2.40.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, es decir, al vencimiento del plazo para presentar ofertas.
j. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal[3].

5.1.4 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS - AUTORIZACIÓN

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas, por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, la cual debe haber sido expedida con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso que el proponente sea Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.

[3] Colombia Compra Eficiente. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en Colombia.

5.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, ya sea de forma individual, en Consorcio, en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Las sociedades extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP. Sin embargo, sí están obligadas a demostrar que cumplen con los requisitos habilitantes solicitados en los Procesos de Contratación por las Entidades Estatales.

NOTA 1: El certificado debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, es decir, al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

NOTA 2: La NO inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, será causal de rechazo de la propuesta.

5.1.6 MANIFESTACIÓN DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cuando la oferta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o cualquier forma asociativa, sus integrantes deberán manifestar esta condición por escrito indicando lo siguiente:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o Unión Temporal y suscribir el respectivo documento.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Función Pública.
- Indicar de manera clara y expresa que, en el evento de ser adjudicatario del proceso de selección, la duración del mismo no será inferior a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Para efectos presupuestales y del pago, el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán obtener su propio Número de Identificación Tributaria (NIT). Para tal efecto, en caso de resultar favorecido en el presente proceso y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, debe remitir el NIT correspondiente y además la certificación bancaria, en la cual se indique el número de cuenta bancaria (de ahorros o corriente) a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y en la cual se acredite que es el cuentahabiente y que la cuenta este activa a la fecha.
- En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Departamento Administrativo de la Función Pública las solicitará.

5.1.7 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación debidamente firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, acreditando que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si la certificación es firmada por el revisor fiscal, este debe aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios Junta central de contadores.

Cuando la oferta sea presentada por una persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día con sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL y/o parafiscales de ser el caso, anexando fotocopia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes, teniendo en cuenta el valor bruto facturado en forma mensualizada y en caso en que el proponente sea una persona natural con personal a cargo, deberá presentar estos pagos respecto de sus dependientes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o de Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentarla en forma independiente.

5.1.8 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar a la oferta, el Formulario Único de Hoja de Vida de persona natural o persona jurídica, según corresponda, debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su Representante Legal, el cual se encuentra en la dirección electrónica: http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos

5.1.9 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible del documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible del documento de identificación de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible del documento de identificación, así mismo si fuere varón menor de cincuenta (50) años acreditar la definición de su situación militar.

Si el proponente es persona natural extranjera no tiene la obligación de presentar documento que dé cuenta de su situación militar de conformidad con lo establecido en artículo 81 de Ley 1861 de 2017.

5.1.10 DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS

En el evento en que el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada, o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos a tales personas y deberán acreditar la siguiente información:

a. Que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del Proceso de Selección.

b. Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia, con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, deberá constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello.
c. Existencia de la sociedad, su representación legal, el término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la duración del contrato, su liquidación y un (1) años más.
d. Cumplimiento de la reciprocidad: Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto el Acuerdo o un certificado de la autoridad del respectivo país.

NOTA: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, según lo dispuesto en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

5.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

• BENEFICIARIO: Departamento Administrativo de la Función Pública. (NIT 899.999.020-7)
• AFIANZADO: El Oferente
• VIGENCIA: Cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
• CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definido.

OBJETO: La presente garantía tiene como fin garantizar la seriedad de la propuesta presentada, dentro del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° DAFP-SAMC-003-2021, cuyo objeto es "La adquisición, instalación, protección y puesta en funcionamiento de una Planta eléctrica, para el edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública"

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio, una Unión Temporal o una Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según corresponda, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa, la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

Cuando la garantía de seriedad presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia o monto asegurado, se solicitará al proponente las respectivas correcciones, para lo cual, el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para subsanar.

NOTA: En caso que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Si el oferente no presenta la garantía de seriedad de la oferta con su propuesta incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

5.1.12 VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CONTRAVENCIONALES, FISCALES Y JUDICIALES.

FUNCIÓN PÚBLICA verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, así como el pago de infracciones a la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia de la persona natural y del representante legal o apoderado de la firma proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional y en el aplicativo policial denominado REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

5.1.13 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

FUNCIÓN PÚBLICA verificará el reporte de multas y sanciones de la persona natural, persona natural del proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de la página RUES Registro único Empresarial y Social Cámara de Comercio.

El comité evaluador del proceso contractual, procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

5.2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

De igual manera deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, que se deberá tener en cuenta que, a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 del Decreto 1082/2015 lo correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a. Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP: El cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de selección.

La información financiera debe estar de conformidad con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, se deberá tener en cuenta que, a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 del Decreto 1082/2015 lo correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

Así las cosas, teniendo en cuenta el decreto para la reactivación económica la entidad verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con el RUP actualizado y en firme presentado junto con la propuesta y se tomará en cuenta las mediciones más favorables de los últimos tres años (2018, 2019, 2020) certificados por la Cámara de Comercio y cumpla con los requerimientos del presente proceso contractual.

En el evento que el proponente presente el RUP en firme con la capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de un solo año, la entidad tomará la información reflejada y certificada por la Cámara de Comercio correspondiente, no se admitirá documentos adicionales.

b. Cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros:

-Para los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, que no hayan renovado el RUP, a la fecha del cierre del presente proceso, se les verificará la información financiera de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de un solo año, de acuerdo con lo establecido en el literal a del presente numeral, con la fecha correspondiente al cierre contable en el cual fueron emitidos por el país de origen de la casa matriz.

El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP.

En tal caso, presentará Estados Financieros al año 2020, a la fecha de cierre fiscal del país de origen o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

La información financiera de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen y debidamente, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

- Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.
- Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal.

En todo caso, el proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

c. Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales que, a 31 de diciembre de 2020, se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

d. Certificación bancaria nacional. En la cual se indique el número de cuenta bancaria (de ahorros o corriente) a nombre de la empresa proponente, y se acredite que es el cuentahabiente y que la cuenta este activa a la fecha. si el cuentahabiente es uno de los miembros que conforman el Consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá allegar la certificación junto con la propuesta. Si el cuentahabiente es el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la nota 2 del numeral 4.1.6. del pliego de condiciones.

e. Registro Único Tributario – RUT. Si el proponente es colombiano, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT).

5.2.3 INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el decreto 579 de 2021, el proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros señalados en el estudio de mercado, de acuerdo a la capacidad financiera certificada en el RUP, actualizado y en firme presentado junto con la propuesta y se tomará en cuenta las mediciones más favorables de los últimos tres años (2018, 2019, 2020) certificados por la Cámara de Comercio y cumpla con los requerimientos del presente proceso contractual.

En el evento que el proponente presente el RUP en firme con la capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de un solo año, la entidad tomará la información reflejada y certificada por la Cámara de Comercio correspondiente, no se admitirá documentos adicionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo para realizar la renovación del Registro Único de Proponentes es el quinto día hábil de abril, es decir el 09 de abril de 2021. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura), la capacidad financiera se obtendrá aplicando lo establecido en el numeral 1, 2 del Manual expedido por Colombia Compra Eficiente para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes, en los procesos de contratación (puede consultarse en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf) así:

Unión Temporal:

Debido a que, en la unión temporal, cada integrante responde solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, lo que hace que los intereses individuales de cada integrante estén mucho más protegidos que en el consorcio, por lo anterior se aplicará lo establecido en el numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, aplicando la siguiente formula:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los proponentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), quedaran habilitados si el resultado de cada indicador cumple con los exigidos en el Pliego de condiciones.

Consorcios:

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman, por tal razón se aplicará lo establecido en el numeral en el numeral 3. Suma de los componentes de los indicadores, del numeral VII Proponentes Plurales, del manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los proponentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), quedará habilitado si el resultado de cada indicador cumple con los exigidos en el pliego de condiciones.

Para evaluar el capital de trabajo, de la Unión temporal, Consorcio y Promesa de Sociedad Futura, el cual resultará de la suma de los indicadores de capital de trabajo, de cada uno de los participantes que conforman el proponente plural, por lo tanto, se aplicará la siguiente fórmula así:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

A continuación, se presentan los siguientes indicadores conforme al documento anexo N° 3 análisis del sector:

INDICADORES DEFINITIVOS PARA EL PROCESO	
RAZONES	INDICADOR MINIMO HABILITANTE
Capacidad Financiera	
Ind. de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 1.9 VECES
Ind. de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 50%
Ind. Razón de cobertura de Int.	MAYOR O IGUAL A 7 VECES
Capital de Trabajo	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NOTA: Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

5.2.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

La entidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP. El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros.

Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 6%
Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A 5%

En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura), la capacidad organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el numeral 3, Suma de los componentes de los indicadores, del numeral VII Proponentes Plurales del manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente del Manual expedido por Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitan tes, en los procesos de contratación.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los proponentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), quedaran habilitados si el resultado de cada indicador cumple con los exigidos en el Pliego de condiciones.

Nota: Si el resultado del indicador de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo su resultado es infinito o aparece con la nomenclatura “indeterminado0” el o los proponentes son habilitados organizacionalmente, y serán rechazados aquellos proponentes que presenten los indicadores con resultados negativos.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y FORMA DE ACREDITARLA

El proponente deberá demostrar la ejecución de máximo 3 contratos, relacionados y/o afines con el objeto del presente proceso de selección, los cuales deberán estar registrados en el RUP y deberán certificar obligatoriamente el código de bienes y servicios relacionados en el cuadro que sigue; así mismo la sumatoria de los contratos aportados deberán ser igual o superior al 70% de presupuesto oficial es decir (295,11 SMMLV).

a) Contratante: Debe tratarse de personas naturales o jurídicas pertenecientes al sector público o privado.

b) Objeto, actividades y/o alcances del contrato: La información contenida en el Formato de certificado de acreditación de experiencia formato correspondiente, será verificada por Función Pública en el Registro Único

de Proponentes - RUP, con el fin de evidenciar la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance, estén relacionados con el objeto de la presente contratación y clasificados en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
26111600	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética.	Generadores de potencia.

Para efectos de verificación de experiencia, el proponente deberá diligenciar el Formato del Certificado de Acreditación de Experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes (Formato N° 3) en el que indicará los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

El proponente que acredite mediante el RUP, una experiencia igual o superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como CUMPLE.

En caso que el proponente o miembro del proponente plural, acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el Consorcio o Unión Temporal, que ejecutó el contrato.

De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2, del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Función Pública podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados, en el término establecido en el cronograma.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes

Los documentos que se verifiquen para certificar los contratos deben estar firmados por el representante legal o el encargado de la contratación de la entidad o empresa contratante.

NOTA: LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE SE VALIDARÁ CONFORME A LA INFORMACIÓN CONTENIDA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL RUP, LA CUAL PODRÁ SER AMPLIADA POR LA ENTIDAD SI ASÍ LO CONSIDERA, REQUIRIENDO CERTIFICACIONES O CONTRATOS QUE DEBERÁN SER APORTADOS POR EL PROPONENTE EN LA OFERTA, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA.

NOTA: NO SON ACEPTADAS LAS AUTOCERTIFICACIONES

5.3.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Dado que, la Entidad para verificar la experiencia requiere información adicional a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio en el RUP, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre o razón social de la persona o empresa contratista
c) Objeto y/u Obligaciones del contrato.
d) Fecha de Suscripción.
e) Estado del contrato
f) Firma y cargo del funcionario o persona competente que expide la certificación.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final o recibo a satisfacción y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral.

5.3.3 FICHA TÉCNICA

Con el diligenciamiento y la presentación del Formato N° 1 – Carta de presentación de la propuesta y Compromiso Anticorrupción del presente Pliego de Condiciones, el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación de requisitos habilitación que la entidad realiza, sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.3.4 CONDICIONES TÉCNICAS

1. El proponente deberá anexar una (1) Certificación del fabricante o mayorista, donde indique que es distribuidor autorizado por el mayorista en Colombia, para la comercialización, venta, instalación y puesta en funcionamiento de los productos de las marcas ofrecidas. La certificación deberá estar vigente con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses con respecto a la fecha de cierre de la presentación de ofertas del proceso de selección.

2. El proponente deberá diligenciar el Formato N° 2 OFRECIMIENTO DEL PRODUCTO y allegarlo con su oferta.

5.4 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección de la oferta más favorable será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en los siguientes puntajes:

La calificación de las propuestas tendrá un puntaje máximo total de 100 - puntos distribuidos de la siguiente forma:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección de la oferta más favorable será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en los siguientes puntajes:

La calificación de las propuestas tendrá un puntaje máximo total de 100 - puntos distribuidos de la siguiente forma:

Factores de Evaluación	Puntaje
Evaluación Técnica	50 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	10 PUNTOS
Evaluación Económica	40 PUNTOS
Total	100 PUNTOS

La calificación de las propuestas tendrá un puntaje máximo total de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

5.4.1 Evaluación Técnica 50 Puntos

Se asignará el puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

5.4.2 Factor Ponderable (50 puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, una garantía adicional de seis (6) meses a la exigida en de calidad de bienes y de servicios en la garantía de cumplimiento	20 Puntos
El proponente que ofrezca sin costo adicional realizar la instalación eléctrica, para un punto adicional de iluminación en el lugar donde se instale y ponga en funcionamiento la planta eléctrica	30 Puntos

TOTAL: 50 PUNTOS

NOTA: El proponente que no realice ningún tipo de ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no sea claro y legible para verificar el compromiso realizado se calificará con cero (0) puntos. Este ofrecimiento lo deberá realizar mediante escrito que deberá anexar a su oferta.

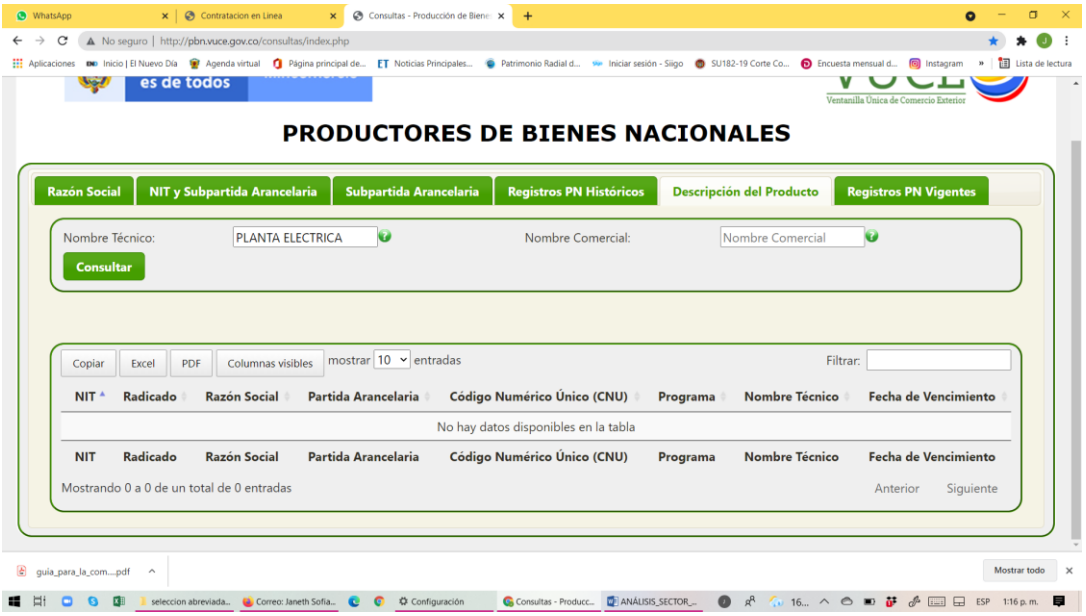
5.4.3 Apoyo a la Industria Nacional (Máximo Diez (10) Puntos)

Con la finalidad de hacer efectiva la Ley 816 de 2003 cuando las Entidades Estatales contratan servicios, el 22 de junio de 2021, el Presidente de la República expidió el Decreto 680 de 2021 «Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del

Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública». Este Decreto tiene por objeto modificar la regla de origen de los Servicios Nacionales con el fin de asignar el puntaje para la promoción de la industria nacional a los proveedores que además de ser personas naturales colombianas, residentes en Colombia, personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o ser un proponente plural conformado por estos, usan los bienes colombianos relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o que, subsidiariamente, para aquellos casos en los que no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, para lo cual en el presente proceso de selección deberá analizar los siguientes bienes relevantes :

PLANTA ELÉCTRICA
Revisado el http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

No se establece que existan en el Registro de Productores de Bienes Nacionales



En consecuencia, es procedente conceder la ponderacion relacionada en la Ley 816 de 2003, se le concedará esta ponderación al proponente que manifieste que incluirá por lo menos el 40% del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato colombiano.

Se deberá diligenciar el Formato N° 6 del presente pliego de condiciones.

5.4.4 Evaluación Económica (Máximo cuarenta (40) Puntos)

Se verificará la "**LISTA DE PRECIOS**" y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta únicamente la oferta que se presente a través de la plataforma SECOP II - link propuesta económica, en el cual el proponente deberá incluir en la columna "PRECIO UNITARIO ESTIMADO" el valor de total de la oferta incluido IVA, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Paso 2: Teniendo claro las cantidades requeridas por la entidad y el valor ofrecido por el proponente, se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a errores en la determinación de los porcentajes de IVA que le correspondan pagar al proponente, en todo caso, la oferta no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación y será de obligatoria aceptación por parte del oferente.

Paso 3: El valor de la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado, en tal caso, la propuesta será rechazada.

Paso 4: Los 40 puntos se asignarán a quien oferte el menor valor incluido IVA en el evento que así lo establezca, y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

• Puntaje Precio = (MVTO * 40) / VTE
• Donde

• Donde: MVTO = • Menor Valor Total Ofrecido
• Donde: VTE = • Valor Total a Evaluar

La propuesta que obtenga el puntaje más alto como resultado de la suma de los factores anteriormente descritos, será considerada como la más favorable.

NOTA 1: El contrato se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del DAFP, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 2: El DAFP, podrá requerir otros elementos, no previstos en el anexo técnico, ésta se hará mediante un Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del supervisor.

NOTA 3: El valor de la propuesta, IVA incluido, que el proponente relacione debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá tener incluido IVA y demás costos directos e indirectos necesario para el desarrollo del objeto contractual a que haya lugar.

NOTA 5: La adjudicación será hasta por el menor valor total ofertado, incluido IVA.

NOTA 6: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado, (conforme al procedimiento señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia compra eficiente), **ACLARANDO** a los proponentes que dicha solicitud "**no indica que su oferta ha sido seleccionada como ganadora, toda vez que debe cumplir con las condiciones jurídicas y técnicas, exigidas en la Invitación Pública**"

NOTA 7: para efecto de la evaluación económica una vez aplicado el método de evaluación se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

ADJUDICACION

La propuesta que obtenga el puntaje más alto como resultado de la suma de los factores anteriormente descritos, será considerada como la más favorable.

CAPÍTULO VI

SUBSANABILIDAD, DESEMPATE, Y RECHAZO

6.1 SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte.

Para efectos de aplicar las reglas de subsanabilidad de las propuestas se dará aplicación de lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes se aplicarán las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

 Nota: Con miras a acreditar el origen de los servicios nacionales, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 1: En caso de proponente persona natural, el requisito de mujer cabeza de familia se acreditará mediante declaración extrajuicio rendida ante Notario Público. La fecha de la declaración no podrá ser superior a los 30 días calendario antes del cierre del presente proceso.

Nota 2. En caso de proponente persona natural, La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acreditará con copia de la denuncia en la Fiscalía y la providencia que establece la medida de protección procedente.

Nota 3. Para el caso de proponente persona jurídica o plural, el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, certificará de manera clara, expresa e inequívoca la participación en la sociedad que representa, de mujer cabeza de familia y/o mujer víctima de violencia intrafamiliar y, que para el efecto adjunta, respectivamente: la declaración extrajuicio rendida ante Notario Público, con fecha de presentación no superior a los 30 días calendario antes del cierre del presente proceso o, la copia de la denuncia en la Fiscalía y la providencia que establece la medida de protección procedente

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 Nota: Esta condición se acreditará con **(i)** la certificación emitida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que esta tiene una anterioridad de un (1) año; igualmente deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato. **(ii)** el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal aportado con la propuesta; Esta documentación deberá ser aportada con la propuesta.

 Para lo anterior, podrá el proponente realizar la correspondiente manifestación en el **Formato No. 1 "Carta de Presentación"** o en documento aportado con la propuesta que contenga la información descrita en el citado formato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 Nota: Con el fin de acreditar este requisito de conformidad con el inciso 4º del parágrafo 4º del artículo 2º de la Ley 2040 de 2020 la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. (Con el fin de acreditar este requisito se deberá allegar documentos expedidos por el Ministerio del Interior en el que se certifique la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas).

Nota 1: para el caso de proponente persona natural deberá allegar la certificación expedida por el Ministerio del Interior que dé cuenta del tipo población a la cual pertenece.
Nota 2: Para el caso de proponente persona jurídica o plural: el representante legal o revisar fiscal, según corresponda, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana y, que para el efecto adjunta la certificación expedida por el Ministerio del Interior que da cuenta del tipo de población a la que pertenece

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 Nota 1: En caso de proponente persona natural, deberá allegar la certificación expedida por la ARN con fecha expedición no superior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso, que dé cuenta de la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 Nota 2: Para el caso de proponente persona jurídica o plural, el representante legal o revisar fiscal, según corresponda, certificará de manera clara, expresa e inequívoca la participación en la sociedad que representa, de persona en proceso de reintegración o reincorporación y, que para el efecto adjunta la certificación expedida por la ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 Nota: Esta circunstancia se acreditará por certificación expedida por el Representante del proponente plural, Adjuntando en todo caso, el soporte correspondiente.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Nota: Esta condición se verificará de acuerdo con lo establecido en el RUP y en el certificado de existencia y representación legal del proponente.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Nota: Esta condición se verificará de acuerdo con lo establecido en el RUP y en el certificado de existencia y representación legal del proponente.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a

MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Con el fin de acreditar este requisito la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, contador o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, la información requerida a la fecha de cierre del proceso de selección.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

 Nota: Esta condición se verificará de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

 De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas, bajo las siguientes reglas:

 Mediante aviso a través de la plataforma del Secop II, la Entidad citará a los proponentes empatados a la diligencia del sorteo que contará con las siguientes reglas:

 • Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

 • Los proponentes, o sus apoderados debidamente facultados, o quienes designe la Función Pública en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

 • El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

 De todo lo anterior, la Función Pública dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema - Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

6.2 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para participar en el proceso de selección.
3. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta.
4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
5. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
6. Cuando la propuesta se presente en lugares distintos al SECOP II.
7. Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del proponente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes, se trate de Unión Temporal, o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, no incluya actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
9. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
11. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada y/o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en presente documento de generalidades y el pliego electrónico.
13. Cuando la oferta sea presentada después de vencido el plazo establecido en el cronograma.
14. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

CAPÍTULO VII

ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

7.1 LUGAR Y FECHA

La adjudicación se celebrará en el día y hora señalada en el Cronograma del SECOP II; sin embargo, FUNCIÓN PÚBLICA podrá modificar el cronograma y dará aviso a los oferentes por medio de adenda si hay lugar a ello, informando con anterioridad la nueva fecha para la adjudicación.

7.2 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará mediante acto administrativo que se comunicará través del Secop II, teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla

con los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los factores señalados en el Pliego de Condiciones. La adjudicación se efectuará en el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

En los dos (2) eventos anteriores, la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de Selección o el de declaratoria de desierta, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

7.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

FUNCIÓN PÚBLICA declarará Desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DAFP-SAMC-003-2021, mediante acto motivado, en los siguientes eventos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
b) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el Pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo, en el que se señalarán en forma expresa todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes por medio de la plataforma del SECOP II, contra la Resolución que declare desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no presenta la garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes

CAPÍTULO VIII
RIESGOS Y ACUERDOS COMERCIALES

8.1 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra en documento ANEXO Nº 3.

8.2 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con la información registrada en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de Selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

NOMBRE ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
alianza pacifico	CHILE	SI	$ 945.406.000 NO	NO	NO
	MEXICO	SI	$415.495 USD ($ 1.464.806.848 COP) NO	NO	NO
	PERU	SI	$945.406.000 NO	NO	NO
CANADA		SI	$ 1.287.295.000 NO	NO	NO
CHILE		SI	$ 940.698.000 NO	NO	NO
COREA		SI	$ 1.718.920.000 NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	$ 774.555.000 NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI		NO	NO
ESTADOS AELC		SI	$900.460.000 NO	NO	NO
MEXICO		NO	$ 424.592 USD ($1.496.877.866COP) NO	NO	NO
Triangulo norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala			NO	NO
	Honduras			NO	NO
Unión Europea		SI	$818.660.000 **COP** NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

CAPÍTULO VII
ANEXOS Y FORMATOS

7.1. Anexo N°1 Ficha especificaciones Técnicas- Se publica con el pliego definitivo el 16 de septiembre de 2021
7.2. Anexo N° 1.1. Informe ejecución proyecto de infraestructura- Publicado con el pre pliego de condiciones el 03-09-2021
7.3. Anexo N° 1.2. Evaluación diseño protección contra rayos planta eléctrica- Publicado con el pre pliego de condiciones el 03-09-2021
7.4. Anexo N° 1.3 Presupuesto-APU- Publicado con el pre pliego de condiciones el 03-09-2021
7.5. Anexo N° 1.4. Planos Arquitectónicos-1- Publicado con el pre pliego de condiciones el 03-09-2021
7.6. Anexo N° 1.5. Planos Eléctricos- Publicado con el pre pliego de condiciones el 03-09-2021
7.5. Anexo N°2 Análisis del Sector – Publicado con el pre pliego de condiciones el 03-09-2021

7.6. Anexo N°3 Matriz de Riesgos - Publicado con el pre pliego de condiciones el 03-09-2021

Formatos
Formato N° 1 Carta de presentación de la propuesta y compromiso anticorrupción(se encuentra en este pliego definitivo publicado 16 09 2021)
Formato N° 2 Ofrecimiento del producto (se encuentra en este pliego definitivo publicado 16 09 2021)
Formato N° 3 Certificado de acreditación de experiencia (archivo adjunto en Excel publicado con el proyecto de pliego)
Formato N° 4 Minuta del contrato
Formato N° 5 Clasificador de bienes y servicios proponente extranjero sin domicilio
Formato N° 6 Apoyo a la industria nacional – LEY 816 DE 2003

FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA
Grupo de Gestión Contractual
Carrera 6 N° 12 - 62
La Ciudad

REF. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° DAFP-SAMC-003-2021

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA, está interesado en recibir propuestas para "La adquisición, instalación, protección y puesta en funcionamiento de una Planta eléctrica, para el edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública"

Así mismo, el suscrito declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Apoyo la acción del Estado colombiano y de FUNCIÓN PÚBLICA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
3. La propuesta, todos los documentos y anexos que la integran y toda información suministrada, es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de selección.
5. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
6. Me comprometo a destinar el personal idóneo, calificado y necesario para la debida ejecución del objeto contractual.
7. Me comprometo a comunicarles a nuestros empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Me comprometo a revelar la información que sobre el presente proceso, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

9. En el evento en que me sea adjudicado el presente proceso de selección, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.
10. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, establecidas en los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y en el presente Pliego y, declaro que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento. De igual manera, conozco las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en el numeral 7 del Artículo 26 y en el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el numeral 1° del Artículo 44 de la misma norma.
11. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.
12. Conozco el Pliego de Condiciones del presente Proceso de Selección y lo he estudiado cuidadosamente incluidos sus anexos y adendas, entendidas como las modificaciones a los mismos, así como todos sus comunicados aclaratorios e interpretativos, si los hay, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
13. Autorizo a FUNCIÓN PÚBLICA, a verificar toda la información incluida en la propuesta, y a solicitar a la Cámara de Comercio información sobre multas y/o sanciones que se hubieren impuesto en el ejercicio de mis actividades.
14. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
15. Con la presentación de la oferta, y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se entiende que ejecutaré todas las actividades técnicas y suministraré todos los bienes y elementos con las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones y en el Anexo N° 1 Ficha Técnica del presente documento y en el respectivo contrato.
16. Suministro la siguiente información para efectos de autorizar ser notificado por medio electrónico de los actos que FUNCION PUBLICA considere necesarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA.

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA EXTRANJERÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT._____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
DIRECCIÓN E-MAIL: _____
TELÉFONOS Nos.: _____
FAX Nos.: _____
CELULAR Nos.: _____
PERSONA ENCARGADA CONTACTO: _____

Cordial saludo,

(Nombre y firma del Representante Legal)

Si la propuesta es presentada a título personal (PERSONA NATURAL), diligenciar los siguientes datos:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍAO EXTRANJERÍA: _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
No. DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
DIRECCIÓN E-MAIL: _____
TELÉFONOS N°: _____
FAX N°: _____
CELULAR N°: _____
Cordial saludo,

(Nombre y firma del Propietario del Establecimiento de Comercio)

FORMATO N° 2

OFRECIMIENTO DEL PRODUCTO

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
Grupo de Gestión Contractual
Carrera 6 N° 12 - 62
La Ciudad

REF. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° DAFP-SAMC-003-2021

REF:

Yo, _____, en nuestra condición de proponente manifiéstanos que ofrecemos entregamos, instalamos, realizamos la protección y puesta en funcionamiento de una Planta eléctrica, para el edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública y adicionalmente nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo a los documentos del presente proceso de selección, para lo cual bajo la gravedad de juramento manifestamos:

ITEM	**DESCRIPCION**	**Especificación mínima y espacios para diligenciamiento por parte del proponente (diligenciar todos y cada uno de los espacios, indicados si cumple o no cumple)**
1.	SOBRE LA ADQUISICION Y CARACTERISTICAS GENERALES DE LA PLANTA ELECTRICA mínimo 500KVA - 400KW standby	
	Cabina de insonorizacion de fabrica. Sellamiento de la cabina a prueba de agua, lluvia, polvo y otros elementos corrosivos. SiH12:H18H12:H19H12:H1H12:H16	
	Conjunto motor-generador montado sobre base-tanque electro soldada, de perfil de acero, con imprimación fosfatantes y pintura de acabado.	
	La acometida requerida para la planta de acuerdo con los cálculos realizados y la potencia instalada, se determinó con 5 conductores por fase y neutro calibre 3*5 (500MCM)+N5(500MCM)+T en cable de cobre y de tipo PE HF FR LS u otro calculo de acometida eléctrica que garantice el cumplimiento de la normatividad RETIE/ NTC 2050. Opcional con blindobarra.	
	Planta transportable en caso de requerirse en otra edificación.	
	Tensión -208/120 V	
	Base tanque - Mínimo 8 horas a full carga	

	Factor de potencia- 0.8	
	Modulo de control electrónico	
	máxima temp de escape-550 °C	
	Nivel de Ruido a 7 m - Inferior a 76 dBA (ambiente)	
	MOTOR	
	Sistema de gobernación Ciclo - electrónica Régimen de velocidad	
	Aspiración - Turbocargador post enfriamiento	
	Sistema de combustión- inyección directa (inyector bomba-control electrónico)	
	Sistema de enfriamiento /refrigerante/Agua	
	Sistema de lubricación	
	Motor de arranque y alternador 24 V.	
	Disposición de cilindros - En línea	
	El motor debe cumplir norma de emisión de gases- TIER II	
	Derrateo mínimo en Bogotá (Stand By) – Si (455 KVA efectivos en Bogotá)	
	ALTERNADOR	
	Aislamiento - clase H	
	Grado de protección - IP 23	
	Normas técnicas motor ISO 3046, BS 5514, DIN 6271; Alternador UTF NFC 51-111-105-110 IC 34-1, BS 5000 4999 NEMA MG 21, VDE 0530 ; grupo electrógeno ICE 34-1 BS 5000 4999 y vigentes- (Certificación del Fabricante)	
	soportar mínimo el 10% de sobrecarga - (igual o mayor)	
	Generador acoplado al motor según normas SAE	
	Módulo de control digital electrónico que pueda medir con caracteres alfanuméricos y visualizar en pantalla digital los siguientes parámetros:	
	Memoria de los últimos evento (50 eventos), descripción, fecha y hora.	
	Secuencia de fases del generador. Factor de potencia.	
	Energía Activa KVAr.	
	Demanda de energía KWh, KVAh, KVArh. Potencia Reactiva KVA.	
	Potencia Activa KW. Temperatura de combustible.	
	Temperatura de gases de escape. Temperatura de admisión aire.	
	Temperatura de aceite	
	Nivel de combustible en porcentaje Temperatura de refrigerante.	
	Presión de aceite.	

	Horas de operación	
	Voltaje de batería	
	Frecuencia	
	Corriente de las tres fases L1, L2, L3. Voltaje de las tres fases L - L y L - N.	
	PROTECCIONES	
	Falla de simetría. Falla a tierra.	
	Falla por sobre corriente.	
	Pérdida de señal de velocidad por desconexión del pickup. Alta / baja frecuencia.	
	Alarma por mantenimiento activado configurado. Falla de secuencia negativa de fase.	
	Diagnóstico CAN. Falla por sobrecarga.	
	Falla de paro. Falla de arranque (Parada de emergencia)	
	Alta temperatura del motor. Baja presión de aceite.	
	Acometida eléctrica (Aproximadamente 12 metros lineales-tubería anclada al techo del parqueadero)	
	Transferencia eléctrica (Automática)-(Se verificará dentro del diseño eléctrico entregado por el contratista para aprobación de supervisión) Ver Anexo Planos Eléctricos	
	CONECTIVIDAD	
	RJ45 (Ficha de Seguridad)	
	Soportar protocolos IPv4 e IPv6.	
	Accesorios incluidos para el equipo	
	Tablero de control digital y arranque automático	
	Tanque de ACPM incorporado	
	Amortiguadores anti vibración	
	Breaker totalizador (regulable) (Se verificará dentro del diseño eléctrico entregado por el contratista para aprobación de supervisión)	
	Cargador de baterías	
	Baterías soportes y cables	
	Acople sensible para silenciador	
	Protección por fallas	
	Catálogos y manuales	
	Planta Certificada e instalaciones con dictámen de conformidad Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Retie (Certificación del contratista)	
2.	Otras especificaciones: INSTALACIÓN, PROTECCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA	

	Transporte técnico de la planta eléctrica hasta el sitio de ubicación dentro del edificio sede del Departamento Administrativo de la Función pública. Cargue y descargue de la misma y ubicación en el lugar predeterminado	
	El contratista deberá contar para la ejecución del contrato mínimo un (1) profesional ingeniero eléctrico, electromecánico o mecánico, y el personal técnico de apoyo (2), para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de las obligaciones específicas del contratistas	
	Materiales y accesorios necesarios para la instalación, su conexión con la subestación eléctrica y para su puesta en funcionamiento. En caso de tener que modificar la infraestructura del edificio, se deberán presentar los respectivos planos para aprobación del supervisor del contrato.	
	Adecuaciones técnicas y locativas necesarias para el montaje, anclaje, instalación, protección y correcto funcionamiento de la planta eléctrica, incluyendo costos directos e indirectos en los que incurrirá dar cumplimiento al objeto contractual . Para la instalación el área que se tiene dispuesta es en el primer piso del edificio de la entidad en zona cerrada y el proponente tendrá que tener en cuenta la ductería para la adecuada ventilación y expulsión de gases (deberá estar protegido con aislamiento térmico y lamina de aluminio hasta la cubierta del edificio del DAFP). La distancia desde el punto 0 al primer respirador abierto (4to piso) es de aproximadamente 15m. De igual manera el contratista deberá suministrar e instalar toma corriente para el pre calentador de camisas y para el cargador de baterías. El edificio tiene 10 pisos de altura, es decir aproximadamente 40m en total de altura . Incluir obras menores para garantizar la ventilación del equipo y extracción del aire caliente	
	El contratista deberá capacitar al personal en cuanto a funcionamiento y mantenimiento básico de la planta eléctrica y entrega de manuales correspondientes.	
	El contratista debe retirar materiales desmontados, realizar limpieza y señalización de la zona de instalación de la planta eléctrica	

	Espacio total máximo disponible para la planta eléctrica y sus componentes 7.43 largo x 4.51 ancho.	
	Espacio total maximo para la planta electrica 4,57 largo x4,30 ancho. 2.20 mts. Altura (Ver Anexo-Plano Planta Eléctrica) Peso maximo de planta electrica: 4800 KG o 4,8 Toneladas	
	Suministro e instalación por parte del contratista de malla eslabonada para seguridad del área perimetral y del equipo que integre la planta eléctrica, malla eslabonada galvanizada calibre 12, altura de 2m., y con un tejido eslabonado en rombo igual a 2 1/4. (incluye acceso corredizo en malla)	
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS E IMPUESTO: Presentar en documento anexo los valores discriminados del valor de la oferta.	
3.	GARANTÍA REQUERIDA	
	Dos (2) años de cubrimiento por la GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, luego de la ejecución del contrato, el cual será contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del DAFP dentro de un lapso máximo de QUINCE (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá al DAFP notificar por escrito al contratista dentro de los CINCO (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para el DAFP.	

Firma del Proponente

FORMATO N° 3

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
(ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

El Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes, se encuentra anexo en formato Excel y se realizó atendiendo los lineamientos establecidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

FORMATO N° 4
MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo forma parte integral del contrato junto con los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los documentos que se generen en desarrollo y durante la ejecución, y las siguientes cláusulas:

1. **DATOS DE LA ENTIDAD**

1.1 **COMPETENCIA CONTRACTUAL:** JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065´578.743 en calidad de Secretario General del Departamento Administrativo de la Función Pública, según Decreto N° 629 del nueve (9) de junio de 2021 y acta de posesión N° 079 del diez (10) de junio de 2021, y facultado para contratar de acuerdo con la Resolución N° 195 de 2021 expedida por el Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NIT: 899.999.020-7.

2. **CONTRATISTA: xxxxxxxxxxxxx.**

xxxxxxxxx, identificada con cédula de ciudadanía No. xxxxxx, quien obra como Representante Legal suplente de la firma xxxxxxxxxxx., sociedad constituida mediante Escritura Pública N° xxxx en la notaria xxx de xxxxxx el xxx (xxxxx) de xxxxx de xxxx, inscrita el xxxxxx (xxxx) de xxxxxx de xxxxx, bajo No. xxxxx del Libro xxx, identificada para efectos Tributarios con el NIT xxxxxxxx, y matricula No. xxxxxx, del xxxxxx (xxxxx) de xxxxl de xxxx, renovada el xxxxx (xxxx) de xxxo de xxxxxxx, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de xxxxxxá el xxxxx (x) de xxxx de xxxx

3. **CLÁUSULAS GENERALES DEL CONTRATO**

3.1 OBJETO: La adquisición, instalación, protección y puesta en funcionamiento de una Planta eléctrica, para el edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.2.1 ESPECÍFICAS:

Específicas

1. Cumplir con todas las especificaciones definidas por la entidad en el Anexo 1 - Ficha Especificaciones Técnicas.
2. Realizar por su cuenta y riesgo el traslado, la instalación, fijación, protección y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica, en el sitio establecido por la entidad, así como las adecuaciones técnicas y físicas que requiera ésta, acorde con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, asumiendo todos los costos directos e indirectos incurridos para el desarrollo de esta actividad
3. Entregar el equipo en perfecto estado físico, de instalación y de funcionamiento.
4. Entregar en buen estado de funcionamiento los ductos y demás materiales y equipos indispensables para garantizar la funcionalidad y operación del equipo.
5.Entregar instalado, acorde con las especificaciones técnicas de la Entidad, el sistema de enmallamiento de la planta eléctrica en el lugar de instalación de la misma, garantizando la seguridad y protección de los equipos y funcionamiento de los mismos.
6. Entregar el manual de operación/instalación de la planta eléctrica en el que se indique el procedimiento para el embalaje, traslado y puesta en funcionamiento de la misma, dado el caso que se deba trasladar del sitio inicialmente establecido, de acuerdo a lo indicado por el supervisor, acreditando que la garantía del bien no se perderá.
7. Hacer entrega de los respectivos registros de importación y manifiestos de aduanas del ingreso de la planta eléctrica al país, cuando ésta no sea de producción nacional.
8. Programar con el supervisor del contrato, el proceso de activación o puesta en funcionamiento de la planta eléctrica, comunicando oportunamente al personal de la Entidad, tomando las médicas técnicas, ambientales de seguridad y bioseguridad necesarias.
9. Contar para la ejecución del contrato con mínimo dos (2) personas técnicas de apoyo, que deberán tener un (1) año de experiencia relacionada con el objeto contractual y garantizar el correcto desarrollo de las obligaciones.
10.Contar para la ejecución del contrato con un (1) ingeniero eléctrico, mecánico o electromecánico para la instalación, fijación, protección y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica.

*Para demostrar las condiciones académicas y de experiencia del ingeniero eléctrico o electromecánico, el contratista, una vez suscriba el contrato deberá remitir al supervisor, para su verificación lo siguiente:

1. Copia de diploma o acta de grado
2. Copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por autoridad competente.
3. Acreditar experiencia especifica en mínimo dos proyectos relacionados con el objeto del contrato que hayan sido ejecutados en los últimos cinco años
4. Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá allegar:
• Certificación expedida por el contratante, en la que establezca como mínimo el objeto del contrato y/o funciones, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.
• No se aceptan traslapos en la experiencia acreditada del personal propuesto.
• No se permiten las auto certificaciones

10. Certificar y acreditar que el personal está afiliado al sistema de salud y de seguridad de riesgos profesionales, siendo responsable por cualquier accidente de trabajo durante la ejecución del trabajo. De igual manera suministrar los elementos de Elementos de Protección Personal y de seguridad Industrial requeridos para la ejecución del objeto contractual.
11. Tendrá bajo su responsabilidad, el cuidado del bien a entregar hasta que sea recibido a satisfacción por Función Pública y se realice la correspondiente entrada al almacén del Departamento Administrativo de Función Pública.

12. Responder por los daños y perjuicios que en desarrollo de la ejecución del trabajo se pueda causar a la edificación, al personal que se encuentre en la entidad, a los bienes muebles tangibles e intangibles que resulten afectados por la ejecución del contrato. Para tal efecto, el representante legal de la firma favorecida con el contrato deberá constituir la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
13. Atender las sugerencias, observaciones y cambios que solicite el Supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo, para garantizar la calidad del producto.
14. Remplazar e instalar sin costo alguno para la Entidad, los elementos, equipos, sistemas y/o materiales que resulten defectuosos, por otros de iguales o superiores características, en un tiempo máximo de diez (10) días calendario, que se contarán posterior a la instalación y verificación de los mismos, contados a partir de la respectiva solicitud del Supervisor del Contrato o hasta el vencimiento de la garantía de la planta eléctrica y de los equipos y materiales que la integran.
15. Suministrar e instalar por su cuenta y riesgo los repuestos originales requeridos, de acuerdo con la necesidad. Que garantice el correcto funcionamiento del equipo. No se aceptan repuestos usados.
16. Elaborar y entregar al supervisor del contrato, los reportes técnicos de cada una de las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo que se adelanten, dentro de los dos (2) días siguientes a los servicios efectuados.
17. Entregar documentación relacionada con la certificación total del equipo instalado, manuales de operación y funcionamiento.
18. Hacer entrega al supervisor del contrato la Certificación RETIE sobre el equipo, y las instalaciones, al término de la ejecución del objeto contractual, a fin de verificar que cumplan con lo requerido por la normatividad vigente. Esto, se indica en ficha técnica: Planta Certificada e instalaciones de conformidad Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Retie.
19. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

Generales

1. Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Presentar los informes que el Departamento Administrativo de la Función Pública solicite sobre su gestión y en desarrollo del objeto contractual.
3. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del Contrato el Supervisor del mismo establezca.
4. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas
5. Constituir las garantías que se establecen en este contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus reformas y decretos reglamentarios.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.

10. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual, incluyendo los equipos, materiales, herramientas, papelería y elementos de oficina.
11. Cumplir con la normatividad vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por el Departamento y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas.
12. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.
13. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Manual de políticas de seguridad de la información de Función Pública y las políticas de seguridad digital adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
14. El contratista se obliga a cumplir con todos los protocolos adoptados por Función Pública, en materia de bioseguridad, mientras permanezca al interior de la Entidad y durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por EL CONTRATISTA

2.3. OBLIGACIONES DE FUNCIÓN PÚBLICA:

2.3.1 Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato, con las obligaciones contraídas y con los documentos que de él forman parte.
2.3.2 Suministrar de manera oportuna la información y los documentos necesarios para la correcta prestación del servicio y permitir el acceso a la documentación e información que el contratista requiera, para el desarrollo de las obligaciones del contrato.
2.3.3 Pagar al contratista el valor del contrato, en los términos señalados en la cláusula forma de pago establecida en el estudio previo.
2.3.4 Efectuar, a través del supervisor del contrato la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato asciende a la TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($383'034.389) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los recursos destinados al presente proceso se encuentran apropiados a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°36221 de fecha 31 de agosto de 2021 y No. 37021 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Se aclara que se distribuirá presupuestalmente como sigue:

- Con cargo al presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal, del proyecto "DISEÑO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN TEMAS DE FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. NACIONAL" un porcentaje 16,3% del valor adjudicado del presente proceso.

- Con cargo al presupuesto del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN Y FUNCIONALIDAD DEL EDIFICIO SEDE DEL DAFP" con un porcentaje 83,97% del valor adjudicado del presente proceso.

2.5 GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el Contrato, para la ejecución del mismo el Contratista deberá constituir una garantía, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, a favor de la NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto N° 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA CONTADA A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato	Cubrirá el término de duración del contrato y dos (2) años más.

3. CLÁUSULAS GENERALES DEL CONTRATO

3.1 DERECHOS DE AUTOR: Si de la ejecución del contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a Función Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a Función Pública por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir.

3.2 DERECHOS DE FUNCIÓN PÚBLICA: 1) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, cuando aplique. 2) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a FUNCIÓN PÚBLICA de manera legal o contractual, en caso de aplicar.

3.3 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: FUNCIÓN PÚBLICA podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato.

3.4 MULTAS: FUNCIÓN PÚBLICA podrá imponer multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario, del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo, en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA , siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la

imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando EL CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.5 PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, FUNCIÓN PÚBLICA podrá hacer efectiva a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir FUNCIÓN PÚBLICA.

3.6 MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

3.7 SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de FUNCIÓN PÚBLICA o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

3.8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es independiente de FUNCIÓN PÚBLICA y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNCIÓN PÚBLICA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo; por lo tanto, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con FUNCIÓN PÚBLICA.

3.9 CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y escrita de FUNCIÓN PÚBLICA.

3.10 INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a FUNCIÓN PÚBLICA, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en ejecución del contrato, FUNCIÓN PÚBLICA le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse, en los términos de ley.

3.11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

3.12 CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá FUNCIÓN PÚBLICA, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización

para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

3.13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales de conformidad con lo establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia.

3.14 NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones, que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las siguientes direcciones: FUNCIÓN PÚBLICA: contratos@funcionpublica.gov.co ; EL CONTRATISTA: xxx@xxxxx.com

3.15 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será efectuada por un Profesional Especializado de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o por el servidor que para el efecto designe el Secretario General de Función Pública, a través de la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual de la Entidad.

3.16 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: i) Los estudios previos, ii) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, iii) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. IV) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

3.17 PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN: El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes que se entiende efectuado con la firma electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza

3.18 IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos FUNCIÓN PÚBLICA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

3.19 DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

FORMATO N° 5
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO

Oferente: _____
Nit: _____

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

Que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), los bienes, y servicios correspondientes al contrato totalmente ejecutado relacionado a continuación son:

Clasificación UNSPSC	BIEN O SERVICIO	CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de
Identidad: _____

CC/CE/PP/NIT No.

La presente se expide en la Ciudad_____ a los ____días, del mes de _____del año_____

FORMATO N° 6

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
Grupo de Gestión Contractual
Carrera 6 N° 12 - 62
La Ciudad

REF. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° DAFP-SAMC-003-2021

REF:

En mi calidad de _____ de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la DAFP-SAMC-003-2020 que tiene por objeto es: "La adquisición, instalación, protección y puesta en funcionamiento de una Planta eléctrica, para el edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública.", ManifiestoBajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

FORMATO 6B – INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciaran los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de del [Nombre Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de [Nombre del la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1 y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____